



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por los C.C. Leopoldo Ruiz, Carlos Castillo y Elva Esther González Rodríguez, en su carácter de representantes legales de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”** para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato por un periodo de 6-Seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 15.04 m²- quince metros cuatro centímetros cuadrados, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, ubicado en el Fraccionamiento Sierra Alta Octavo Sector Rincón de las Montañas, ubicada en el cruce de la Avenida Sierra Alta y la Avenida de las Montañas en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 2-dos de mayo del 2013-dos mil trece, se recibió en la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, la solicitud formal signada por los C. C. Leopoldo Ruiz, Carlos Castillo y Elva Esther González Rodríguez, en su carácter de representantes legales de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”** mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por los representantes legales de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”**; mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector.
2. Acta constitutiva de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”** mediante la escritura pública número 2,549, de fecha 18 de enero



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

del 2012, pasada ante la fe del licenciado Leoncio Ortega Hinojosa, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 118, con ejercicio en esta Ciudad; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 284, volumen 51, libro 6, sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 20 de febrero del 2012, acreditando de esta manera la personalidad jurídica de la solicitante, así como el carácter de los representantes legales, a favor de los signantes de la solicitud.

3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Leopoldo Ruiz Guerra, con número de folio 34337357, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal. Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de recibo expedido por Teléfonos de México, S.A. de C.V., de servicios de telefonía a nombre de la Asociación, con domicilio en la Avenida de las Montañas sin número en el Fraccionamiento Sierra Alta, Octavo Sector, en este Municipio de Monterrey, con Registro Federal de Contribuyentes AVS120118RX0, a nombre de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”**
4. Plano oficial del Fraccionamiento Sierra Alta, Octavo Sector debidamente inscrito bajo el Número 832, Volumen 174, Libro 143, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha 14 de diciembre del 2007, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número 2552-07-GARP/SEDUE, desprendido del Expediente V-140/2007, de fecha 05 de noviembre del 2007, documentos mediante los cuales se acredita la legal propiedad a favor del Municipio de Monterrey del inmueble objeto del presente.
5. Oficio número SVTM/DIV/23323/VI/2013, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, signado por el Director de dicha dependencia Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 01 de julio del 2013, mediante el cual otorga su visto bueno, en lo que respecta al comodato del área objeto del presente, sin embargo emite una serie de observaciones que el solicitante deberá respetar para el mantenimiento del comodato.
6. Oficio número 564/2013/DIFR/SEDUE, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 19 de agosto del 2013, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene inconveniente en que se otorgue el comodato solicitado, sin embargo manifiesta que en el caso de que sea otorgado el comodato en favor de la Asociación se le indique al solicitante acuda ante esa Secretaría a fin de realizar el trámite de licencia de construcción (regularización) respectivo, presentando la solicitud y los



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

requisitos correspondientes.

7. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos *a*, *b*, *e*, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos del artículo 26 Inciso, *c*, fracción X, así como los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso C, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, atendiendo a la solicitud planteada por los C. C. Leopoldo Ruiz, Carlos Castillo y Elva Esther González Rodríguez, en su carácter de representantes legales de la "**ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.**", para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 6-seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, con una superficie de 15.04 m²- quince metros cuatro centímetros cuadrados, ubicada en el cruce de la Avenida Sierra Alta y la Avenida de las Montañas, en el Fraccionamiento Sierra Alta Octavo Sector, Rincón de las Montañas, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector.

Es, por lo que en este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

bien proponer a este Ayuntamiento la autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, con los representantes de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”**, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 15.04 m²- quince metros cuatro centímetros cuadrados, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, en el Fraccionamiento Sierra Alta Octavo Sector Rincón de las Montañas, ubicada en el cruce de la Avenida Sierra Alta y la Avenida de las Montañas, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizarla para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo en línea recta de 5.20 mts., a colindar con la avenida de las Montañas.

Al Este: Un tramo en línea recta de 3.00 mts, a colindar con propiedad municipal.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 5.02 mts, a colindar con la avenida de las Montañas. .

Al Oeste: Un tramo de 3.00 mts, en línea recta a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total de 15.04 m²- quince metros cuatro centímetros cuadrados.

Plano del Fraccionamiento el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 832, Volumen 174, Libro 143, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha 14 de Diciembre del 2007.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 6-seis años**, contados a partir de la suscripción del contrato aprobado en el presente dictamen a favor de la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”**, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual iniciará su vigencia a partir de la publicación del decreto de aprobación del comodato por parte del H. Congreso de Nuevo León, en el Periódico Oficial.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

TERCERO. Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, mediante oficio SVTM/DIV/23323/VI/2013, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 01 de julio del 2013, se condiciona al comodatario a que durante la vigencia del contrato a celebrarse, respete y se apegue en todo momento a los Reglamentos en materia de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en el entendido que de presentarse alguna violación de los mismos, imputable al comodatario, será razón suficiente para la revocación del comodato aprobado.

CUARTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”**, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del Contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

QUINTO. Se condiciona a la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”**, en lo que respecta a la regularización de la caseta de vigilancia, a que ocurra a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que tramite las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la misma, en un plazo no mayor a 90-noventa días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato. Siendo causa de revocación del contrato de comodato la violación a la presente disposición.

SEXTO. Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato por un término de 06-seis años, a favor de **“ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.”**, lo anterior atendiendo a que el área aprobada para otorgarse en Contrato de Comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el Fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral citado.

SÉPTIMO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero del 2014
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR JOSE CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL
SIN RÚBRICA**